



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE OCHO DE MAYO DE 2024**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce treinta horas del ocho de mayo de 2024, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA DE 02/05/2024. ACUERDOS A TOMAR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 02/05/2024.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN  
PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE  
ESPECTÁCULO CONSISTENTE EN UN CONCIERTO DE ANA GUERRA. ACUERDOS  
A TOMAR.**

**1. Justificación de la necesidad del Servicio. (art 116 de la Ley 9/2017).**

Con motivo de las fiestas patronales de Santiago Apóstol, que se desarrollaran desde el día 13 de julio hasta el 28 de julio 2024, desde la Concejalía de Festejos se han programado diversas actividades, con objeto de hacer de las fiestas patronales un escaparate para mostrar a la Región y al resto de visitantes la riqueza personal, cultural, patrimonial y turística del pueblo de Lorquí.

Son unas fiestas tradicionales, en las que se quiere incorporar en el programa actividades que sean atractivas para todos, orientadas a la diversión y participación de todos.

Con el objetivo de enriquecer el programa de fiestas, y exaltar las fiestas de Santiago, todos los años se organizan uno o varios conciertos de carácter gratuito, considerándose que este año debería contratarse un concierto de ANA GUERRA para el día 20 de julio de 2024.

El presupuesto máximo disponible es de 26.620 euros IVA incluido.

**2. Procedimiento de licitación.**

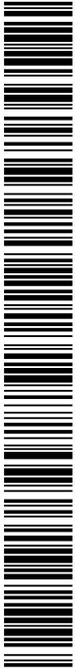
De conformidad con el art 25 de la Ley 9/2017, se consideran privados los contratos de espectáculos. Los contratos privados que celebren las Administraciones Publicas, se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defectos de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª



y01471cf7905090820207e83e705072cm

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/05/2024 08:10
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	09/05/2024 08:56



y01471cf7905090820207e83e705072cm

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado (art. 26).

El art 168 de la Ley 9/2017, establece los supuestos en los que el órgano de contratación podrá adjudicar un contrato utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio, entre los que incluye: cuando el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística.

En cuanto a las especialidades en la tramitación del procedimiento negociado viene establecidas en el art 170 de la Ley 9/2017, en los siguientes términos: *Los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168 y lo tramitarán con arreglo a las normas que establece el artículo 169, en todo lo que resulten de aplicación según el número de participantes que concurran en cada caso, a excepción de lo relativo a la publicidad previa. Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169.*

**3. Órgano de contratación.**

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante, esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

**4. Financiación del contrato.**

En el expediente consta certificado de la existencia de crédito y el informe de fiscalización previa de la Sra. Interventora, exigido por el art 116 de la Ley 9/2017.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Justificar la necesidad de contratar un espectáculo, consistente en un concierto a realizar por ANA GUERRA en los siguientes términos:

Con motivo de las fiestas patronales de Santiago Apóstol, que se desarrollaran desde el día 13 de julio de 2024 hasta el 28 julio 2024 desde la concejalía de Cultura se han programado diversas actividades, con objeto de hacer de las fiestas patronales un escaparate para mostrar a la Región y al resto de visitantes la riqueza personal, cultural, patrimonial y turística del pueblo de Lorqui.

Son unas fiestas tradicionales, en las que se quiere incorporar en el programa actividades que sean atractivas para todos, orientadas a la diversión y participación de todos.

Con el objetivo de enriquecer el programa de fiestas, y exaltar las fiestas de Santiago, todos los años se organiza un gran concierto de carácter gratuito, considerándose que este año debería contratarse un concierto de ANA GUERRA, para el próximo día 20 de julio de 2024.

El presupuesto máximo a disponible es de 26.620 euros IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de espectáculo consistente en un concierto de ANA GUERRA a celebrar con motivo de las Fiestas de Santiago Apóstol, por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en los art 168 y 170 de la Ley 9/2017, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación, con un presupuesto base de licitación de 24.200 euros IVA incluido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, a la Interventora y Tesorera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/05/2024 08:10
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	09/05/2024 08:56

**TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR EL VISTO BUENO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE AYUDA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ESTÉTICA DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ, A DÑA. VIRGINIA PALAZÓN MELGAREJO, SUB 5/23. ACUERDOS A TOMAR.**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**UNO.** – Con fecha de 24 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local acordó:

*“PRIMERO. - Otorgar el visto bueno provisional a la actuación solicitada por Dña. Virginia Palazón Melgarejo, con DNI: \*\*\*0517\*\*, para realizar obras consistentes en rehabilitación de fachada existente en una vivienda de su propiedad, situada en calle Los Rosales, 45 de Lorquí, con referencia catastral 3863612XH5136D0001UJ, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí.*

*SEGUNDO. - Informar que, conforme al informe técnico, el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (2.347,50.-€), más la parte correspondiente del IVA, más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí y que de acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, el importe de la subvención será como máximo del 60% del presupuesto de obras con un máximo de 2.500 €. Que, realizada la baremación de las ayudas solicitadas, se establece provisionalmente un importe de mil quinientos cuarenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos 1.549,35.-€, más el importe correspondiente al pago del ICIO y de las tasas administrativas que se hayan de abonar previo al inicio de los trabajos.*

*TERCERO. - Informar que, una vez obtenido el visto bueno de rehabilitación provisional, la interesada tendrá un plazo de ejecución de las obras de seis meses, debiendo presentar previamente el permiso de obras que corresponde y debiendo colocar el cartel según modelo en lugar visible, así como comunicar la terminación de las obras para su inspección.*

*Si la promotora no termina las obras en el plazo fijado quedara decaído en sus derechos, archivándose el expediente mediante resolución de la Junta de Gobierno Local.*

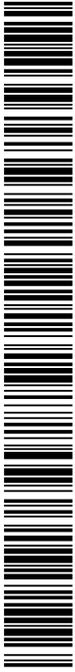
*CUARTO. - Terminadas las obras objeto de rehabilitación, la promotora lo comunicará a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Lorquí, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.*

*QUINTO. - El abono de la subvención por importe estimado provisionalmente, más el importe correspondiente al abono de icio y tasa, se efectuará una vez obtenido el Visto Bueno Definitivo, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local...”.*

**DOS.** – Con fecha de 10 de abril de 2024, se emitió informe por el técnico municipal con el siguiente contenido:

**“ANTECEDENTES**

*Con fecha 24 de mayo de 2023, se otorga a Dña. Virginia Palazón Melgarejo con DNI: \*\*\*0517\*\* mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, el visto bueno provisional para realizar las actuaciones consistentes en rehabilitación de fachada existente en una vivienda de su propiedad, situada en calle Los Rosales, número 45 de Lorquí, y con referencia catastral*



y01471cf7905090820207e83e705072cm

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/05/2024 08:10
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	09/05/2024 08:56

3863612XH5136D0001UJ, conforme a lo determinado en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

También se acuerda informar a Dña. Virginia Palazón Melgarejo, que se establece provisionalmente un importe de mil quinientos cuarenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (1.549'35 €) de ayuda.

Con fecha 16 de octubre de 2023, se comunica a la Oficina Técnica del Ayuntamiento la finalización de los trabajos.

El Técnico que suscribe, de acuerdo con lo decretado por la Alcaldía, y en relación con la solicitud de ayuda de referencia, previa las comprobaciones correspondientes, tiene a bien:

#### INFORMAR

Primero. Que con fecha 11 de marzo de 2024, se procede a la visita y comprobación de los trabajos realizados en la vivienda objeto de la ayuda solicitada, comprobándose que los trabajos han sido finalizados por completo.

Segundo. Que, los trabajos realizados se corresponden con los descritos en la solicitud de ayuda presentada por el petitionerario, se encuentran finalizados y que se enmarcan dentro de las estipulaciones marcadas en los artículos 4 d) y 10 de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

#### CONCLUSIÓN

El Técnico que suscribe, una vez otorgado el visto bueno provisional, realizada la correspondiente inspección de los trabajos realizados; vista la legislación sobre el suelo, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera que **PROCEDE** conceder el Visto Bueno Definitivo a la actuación propuesta, por una cuantía total de 1.653'82 €, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, correspondientes a la cantidad de 1.549'35 € por el importe aprobado con el Visto Bueno Provisional, más 104'47 € en concepto de tasas e impuestos.

Y para que conste se expide el presente informe en Lorquí, en la fecha indicada.”

**TRES.** – Con fecha de 30 de abril de 2024, se emitió informe favorable por intervención municipal en el que se indica que “Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

##### Legislación aplicable.

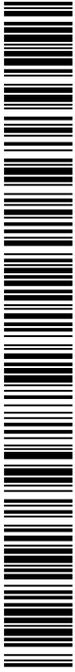
- Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La tramitación de expedientes relativos a las solicitudes de ayudas para la rehabilitación y mejora estética de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí se encuentra regulada en el Capítulo VI de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.



y01471cf7905090820207e83e705072cm

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/05/2024 08:10
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	09/05/2024 08:56



y01471cf7905090820207e83e705072cm

La oficina técnica confecciona las propuestas de subvención, que deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local. El Visto Bueno del Ayuntamiento se obtiene cuando este completa la documentación procedente, previa inspección favorable del técnico.

Terminadas las obras, el promotor lo comunicará a la Oficina Técnica, para la práctica de la oportuna inspección y el otorgamiento, en su caso, del Visto Bueno Definitivo.

El abono de las subvenciones se efectuará una vez obtenido el Visto Bueno Definitivo, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - OTORGAR** el Visto Bueno Definitivo a la actuación realizada por Dña. Virginia Palazón Melgarejo, con DNI: \*\*\*0517\*\*, para realizar obras consistentes en rehabilitación de fachada existente en una vivienda de su propiedad, situada en calle Los Rosales, 45 de Lorquí, con referencia catastral 3863612XH5136D0001UJ, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Rehabilitación y Mejora Estética de viviendas y Edificios en el municipio de Lorquí.

**SEGUNDO. - INFORMAR** que, conforme al informe técnico, procede otorgar la subvención por importe de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS, 1.653'82.-€**, en los términos recogidos en la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí, correspondientes a la cantidad de 1.549'35 € por el importe aprobado con el Visto Bueno Provisional, más 104'47 € en concepto de tasas e impuestos.

**TERCERO. - DAR TRASLADO** del presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento de Lorquí, para que proceda al abono del importe otorgado en la subvención.

**CUARTO. – NOTIFICAR** a la interesada, otorgando el régimen de recursos que corresponda.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICA SOCIAL PARA ACEPTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA EL EJERCICIO 2024-2025, OTORGADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACUERDOS A TOMAR.**

**Antecedentes.**

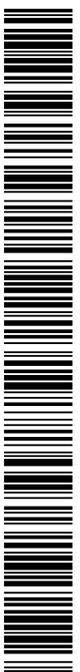
Teniendo en cuenta que las cantidades asignadas en el ejercicio 2024, son las mismas que en la subvención anterior y están recogidas en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, publicados en el BOE núm. 30, de 3 de febrero de 2024, (Sec. I Disposiciones generales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Págs. 13824-13826), enlace <https://www.boe.es/eli/es-mc/l/2023/12/28/4/dof/spa/pdf>.

Dicha subvención tiene un importe de 4.890,00 € para el presente ejercicio.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/05/2024 08:10
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	09/05/2024 08:56



y01471cf7905090820207e83e705072cm

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención destinada a la financiación de la realización de programas de prevención de adicciones en su modalidad de gasto nominativo, por importe de 4.890,00 €.

**SEGUNDO.-** Remitir el modelo de Solicitud con los siguientes documentos adjuntos: Certificado de la Agencia Tributaria Estatal de estar al Corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Certificado de estar al corriente con las Cotizaciones de la Seguridad Social, Certificado Cuenta Bancaria ,CIF del Ayuntamiento de Lorquí y Compromiso de adhesión al Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Adscribir a Dña. Rosario Gea Gil, educadora social del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorquí, como responsable de la coordinación, seguimiento y gestión de dicho programa que se encuadra en la subvención anteriormente señalada.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Salud Pública y Adicciones

**QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No hay asuntos que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las quince horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/05/2024 08:10
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	09/05/2024 08:56